

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **Jeison Alberto Osorio Martínez** contra el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

En consecuencia se dispone:

1. Vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado 68001600015920110643800 seguido en contra de Jeison Alberto Osorio Martínez en el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga. Así mismo vincular al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
2. Comunicar esta determinación al Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, para que en el término perentorio de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

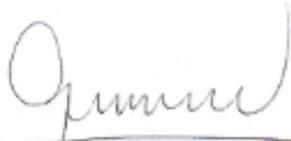
Póngaseles de presente, el deber de proporcionar prueba de las actuaciones procesales de instancia y las que consideren pertinentes, dentro del

mencionado término y las responsabilidades que se derivan de la omisión injustificada de la presente solicitud.

3. Se admiten las pruebas documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese a las partes lo aquí decidido.

Cúmplase.



**GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA**  
Magistrado Sala Penal